

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016- 00701.

En consideración a la fórmula de arreglo allegada por el apoderado de la demandada Zandra Yaneth Prada mediante correo electrónico de 30 de abril hogaño, y a la solicitud de suspensión de la audiencia programada para el 4 de mayo de 2021, se accede a su pedimento.

No obstante, frente a la suspensión del proceso se requiere a las partes para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, indiquen el lapso de esta de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.054 Fijado el 04 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34885aee62678e045197bf61d4638c5ab4a843f8ee77507f85fb1ca2d4c55486**

Documento generado en 03/05/2021 06:55:21 PM